



#### 4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.

##### 4.3. PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE EL PLENO.

DEFINICIÓN Y DELIMITACIÓN DE ÁREAS SUSCEPTIBLES DE REALIZAR ACTUACIONES DE REGENERACIÓN URBANA PARA ACOGERSE A LAS AYUDAS DEL PLAN NACIONAL DE VIVIENDA O DE OTRAS AYUDAS PARA ESTE FIN, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR. [9L/4300-0276]

##### Escrito inicial.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, ha acordado admitir a trámite ante el Pleno y publicar la proposición no de ley, N.º 9L/4300-0276, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, relativa a definición y delimitación de áreas susceptibles de realizar actuaciones de regeneración urbana para acogerse a las ayudas del Plan Nacional de Vivienda o de otras ayudas para este fin.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 13 de abril de 2018

LA PRESIDENTA DEL  
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: María Dolores Gorostiaga Saiz.

[9L/4300-0276]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

El Grupo Parlamentario Popular, según lo establecido en los artículos 176 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara formula la siguiente Proposición no de ley, para su debate y aprobación, en su caso, ante la Comisión de Obras Públicas y Vivienda

##### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Cantabria tiene en muchos de sus municipios zonas o áreas urbanas con un gran deterioro urbanístico, que afectan sin duda a la conservación de nuestro patrimonio, a la eficiencia energética o a la accesibilidad de las viviendas por las construcciones realizadas.

En los últimos Planes Nacionales de Vivienda se han recogido programas de ayudas, muy importantes, para la regeneración y renovación urbana y el vigente plan en su Capítulo VIII regula el Programa de fomento de la regeneración y renovación urbana y rural. El Artículo 48 del Real Decreto 106/2018, de marzo, dice que para el reconocimiento de las ayudas previstas en dicho programa, el área deberá cumplir y acreditar como primer requisito el estar delimitada por acuerdo de la administración competente.

La regeneración y renovación de áreas degradadas en los núcleos urbanos son imprescindibles por muchas razones que cualquier analista considera importantes, tanto desde el punto de vista de mejora de las condiciones para una mejor calidad de vida como para la generación de empleo que conllevan todas las actuaciones contempladas en este Plan.

Por todo ello, se presenta la siguiente Propuesta de Resolución:

El Parlamento insta al Gobierno de Cantabria a que en el plazo de seis meses tenga definidas y delimitadas, junto con los ayuntamientos afectados, las áreas susceptibles de realizar actuaciones de regeneración urbana, con el fin de impulsar dicha regeneración para acogerse a las ayudas recogidas en el Real Decreto del Plan Nacional de Vivienda o de las ayudas para este fin que regule el Gobierno Autonómico.

Santander, 10 de abril 2018

Fdo.: Eduardo Van den Eynde Ceruti. Portavoz del Grupo Parlamentario Popular."